



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Leyes N° 2266-F y N° 3898-F, el Decreto N° DEC-2025-106-APP-CHACO y la Resolución General N° 1828 – texto actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2266-F se estableció un Régimen de Incentivos Fiscales, tendiente a promover el buen cumplimiento fiscal de las obligaciones tributarias provinciales y el mantenimiento y/o aumento del empleo formal con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, la cual fue prorrogada varias veces hasta el 29/03/2020, última prórroga establecida por el Decreto N° 4087/19;

Que mediante el artículo 22° de la Ley N° 3898-F, se lo pone nuevamente en vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024, otorgándose además facultades al Poder Ejecutivo a los efectos de establecer su prórroga correspondiente, y mediante el dictado del Decreto N° DEC-2025-106-APP-CHACO se resuelve prorrogarlo a partir del 1 de enero del año 2025, hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que por Resolución General N° 1828 – texto actualizado - se estableció la forma, plazos y condiciones para acceder a la bonificación prevista en la Ley N° 2266-F, cuyas cifras numéricas deberán ajustarse a los estipulado en lo citado en el art. 22° inc. b) de la Ley N° 3898 –F;

Que, a efectos de hacer operativa la aplicación del régimen respecto de las nuevas solicitudes para el usufructo del beneficio, resulta necesario el dictado de la presente, y para ello han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55–F, la Ley N° 1289-A, el artículo 22° de la Ley Provincial N° 3898-F y el artículo 3° del Decreto N° DEC-2025-106-APP-CHACO;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Restablecer a partir del 1 de enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2026 inclusive, la vigencia de la Resolución General N° 1828 – texto actualizado-, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE